| | | |
|---|---|---|
| **Datos del área Gestora.** | **Dependencia solicitante:** | GRUPO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES |
| | **Nombre del servidor que diligencia la solicitud de información a proveedores:** | LEIDY PAOLA GALINDO ACEVEDO |

**1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer y competencia funcional.**

Que, el Ministerio de Minas y Energía, es una Entidad perteneciente a la Rama Ejecutiva del poder público, al cual le aplican las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que, el artículo 1° del Decreto 381 de 2012, el Ministerio de Minas y Energía "*tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir y coordinar las políticas, planes y programas del Sector de Minas y Energía".*

Que, el artículo 17 del referido Decreto, es función de la Secretaría General, entre otras, la siguiente:

*"(…) 8. Proponer la adopción de políticas para el buen manejo y seguridad de la información sistematizada en el Ministerio, y promover el desarrollo e implementación de programas sistematizados".*

Que mediante Resolución 00631 de 2023 "Por la cual se organizan los Grupos Internos de Trabajo al interior del Ministerio de Minas y Energía y se dictan otras disposiciones", se dispuso en su Artículo 11 la organización de los Grupos Internos de Trabajo del Despacho Secretaría General, incluido Grupo de Tecnologías de la Información y la Comunicaciones (GTICS), con las siguientes funciones:

"*1. Liderar la estrategia digital del Ministerio y el Sector.*

2. *Liderar la formulación e implementación de la arquitectura empresarial para la gestión digital en la entidad y de tecnologías de información en la entidad y proyectos conjuntos con el sector teniendo en cuenta los lineamientos gubernamentales y del CIO Sectorial.*
3. *Asesorar al Ministerio en la definición de las políticas, planes, proyectos, programas y procedimientos inherentes al uso de tecnologías de información y comunicaciones.*
4. *Diseñar, implementar e integrar soluciones digitales, basadas en procesos y procedimientos, para las dependencias del Ministerio.*
5. *Establecer y ejecutar la estrategia de uso y apropiación de tecnologías digitales en la entidad.*
6. *Asesorar en la definición de la estrategia de Seguridad y Privacidad de la Información acorde a las mejores prácticas.*
7. *Implementar los lineamientos establecidos en la Política de Gobierno Digital propiciando la actualización tecnológica en la entidad y el Sector Minero Energético.*
8. *Proponer estrategias para la gestión de información en el Sector Minero Energético.*
9. *Liderar, coordinar y monitorear la infraestructura de tecnologías de la información y comunicaciones del Ministerio.*
10. *Formular e implementar el Plan Estratégico de Tecnologías de Información – PETI en la entidad.*

11. *Implementar planes y proyectos de infraestructura de Tecnologías de la Información - TI para la Entidad.*
12. *Definir, implementar y aplicar el modelo de contingencia, y alta disponibilidad de los servicios tecnológicos de la entidad.*
13. *Apoyar el desarrollo de las estrategias definidas por el CIO Sectorial.*
14. *Liderar el Comité interinstitucional de Tecnologías de Información y de Comunicación del Sector Minero Energético.*
15. *Las demás que le sean asignadas al grupo."*

Que mediante el Decreto 2573 de 2014, se establecieron los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, como antecedente del proceso de transformación digital de las entidades públicas, orientado al aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) para fortalecer la eficiencia administrativa, la transparencia y la participación ciudadana. Posteriormente, este marco normativo evolucionó hacia la Política de Gobierno Digital, actualmente reglamentada en el Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y modificada, entre otros, por el Decreto 767 de 2022.

En concordancia con esta política, el Ministerio de Minas y Energía requiere mantener su infraestructura tecnológica en condiciones óptimas de operación, actualización, soporte y protección, con el fin de garantizar la continuidad de los servicios tecnológicos, fortalecer la gestión de los riesgos asociados a la seguridad digital y preservar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información institucional.

Así mismo, en materia de seguridad digital, el Ministerio debe considerar los lineamientos establecidos en la Resolución 500 de 2021, expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y su Anexo 1, actualizado mediante la Resolución 02277 de 2025, relacionados con la implementación de la estrategia de seguridad digital y el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI), en lo que resulte aplicable a la Entidad y al objeto contractual. Lo anterior, con el propósito de fortalecer la gestión de los riesgos y la protección de los activos de información y de la infraestructura tecnológica institucional.

Que la adquisición de la renovación del soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, y garantía de hardware y software de la red inalámbrica del Ministerio, va en línea con parte del objetivo específico de "Mejorar la Gobernanza y aprovechamiento de los datos del sector que demandan los grupos de valor" correspondiente al proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA A NIVEL NACIONAL" con Código BPIN 202300000000308, que tiene a cargo el Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, y el cual, conforme la MGA, tiene los siguientes objetivos específicos, productos y actividades, con sus respectivas fechas de inicio y finalización.

| | |
|---|---|
| OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: | Aumentar el nivel de implementación de los modelos definidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial |
| Producto 1.3 | Servicios tecnológicos |
| Entregable 1.3.1 | Adquirir bienes y servicios para la operación y soporte de los proyectos de base tecnológica en la Entidad. |
| Iniciativas | GO001 Adquisición de software y renovación de suscripciones |

| | |
|---|---|
| Fecha de inicio | 01 de enero 2025 |
| Fecha de finalización | 31 de diciembre 2028 |
| Meta 2026 | 92.5% |

El requerimiento se justifica en la necesidad imperiosa de mantener la operación continua, segura y eficiente de la red inalámbrica institucional, que se compone de los siguientes equipos de propiedad del Ministerio de Minas y Energías: Dos (2) Controladoras Aruba 7030 Serial, Cuarenta y Seis (46) Access Point referencia 515, Dos (2) Access Point referencia 555, Dos (2) Access Point, referencia 565, Tres (3) Access Point, referencia 503H, Aruba ClearPass C2000V VM Appl E-LTU, Aruba AirWave 1 Device Lic E-LTU; Licencias Perpetuas: Aruba Cntrlr Per AP Ent Lic Bundle E-LTU, Dos (2) Aruba MCR-VA-50 Mobility Condtr E-LTU y Aruba ClearPass NL EY 2500 CE E-LTU, la cual brinda conectividad a los servidores públicos, contratistas y visitantes del Ministerio de Minas y Energía.

La omisión o no realización de la presente contratación podría generar un alto impacto operativo e institucional para el Ministerio de Minas y Energía, al exponer la red inalámbrica a operar sin soporte técnico especializado del fabricante. Esta condición dejaría a la infraestructura vulnerable ante amenazas de ciberseguridad por la imposibilidad de aplicar parches, correcciones de firmware y actualizaciones de seguridad. Asimismo, ante eventuales fallas físicas o lógicas en las controladoras o en los Access Points, no se contaría con la cobertura de reemplazo de hardware (RMA), lo que derivaría en un riesgo inminente de indisponibilidad prolongada de la red corporativa, interrumpiendo la conectividad y el normal desarrollo de las funciones de los servidores públicos, contratistas , la alta gerencia y sus visitantes, quienes dependen en gran medida de la conectividad inalámbrica durante sus visitas a la entidad.

Adicionalmente, la ausencia de esta contratación podría ocasionar afectaciones en la prestación de los servicios institucionales, dificultar el desarrollo de reuniones y actividades que requieran conectividad inalámbrica y generar retrasos en los procesos que dependen de dicha infraestructura, con posibles repercusiones en la eficiencia administrativa y el cumplimiento de las funciones misionales del Ministerio. En consecuencia, resulta necesario adoptar las medidas contractuales pertinentes para favorecer la continuidad de las operaciones y el adecuado funcionamiento de los servicios tecnológicos de la Entidad.

La infraestructura actual opera bajo la tecnología de la marca Aruba HPE Networking y está conformada por dos (2) Mobility Controllers Aruba 7030, cincuenta y tres (53) Access Points distribuidos en las sedes de la Entidad, el gestor Aruba AirWave y la solución de gestión de identidades y acceso seguro Aruba ClearPass Policy Manager, cabe mencionar, que a la fecha este servicio esta respaldado hasta el 31 de diciembre de 2026, mediante el contrato GGC-2104-2025, cuyo objeto es “Implementar la renovación del licenciamiento de solución WiFi de la Entidad que garantice la conexión y disposición de la información del sector minero-energético”.

Contar con el soporte directo del fabricante y el mantenimiento especializado garantiza la entrega de actualizaciones de software, firmas de seguridad, parches frente a vulnerabilidades y el reemplazo de hardware defectuoso (RMA) en caso de ser requerido, minimizando los riesgos de indisponibilidad de la red corporativa.

De igual manera, la alternativa de contratación plurianual (12, 24 o 36 meses) permite a la entidad asegurar tarifas estables, mitigar riesgos financieros por fluctuaciones cambiarias y reducir el impacto administrativo de efectuar contrataciones anuales recurrentes.

Cabe mencionar que se verificó la vigencia del Acuerdo Marco de Precios (AMP) CCE-SNG-AMP-003-2024 – Conectividad, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. No obstante, se identificó que sus catálogos no contemplan el servicio de mantenimiento de la solución Aruba del Ministerio de Minas y Energía, incluyendo la totalidad de los equipos y licencias que conforman la infraestructura tecnológica de la Entidad.

Adicionalmente, se evidenció que la fecha máxima para la ejecución de órdenes de compra derivadas de dicho acuerdo es el 23 de diciembre de 2027, mientras que la necesidad institucional contempla la contratación del servicio por un período de 12, 24 o 36 meses, circunstancia que limita su utilización para atender integralmente el requerimiento.

Para la presente Solicitud de Información Presupuestal (SIP), se requerirá la presentación de tres cotizaciones independientes, completas y comparables, correspondientes a periodos de ejecución de doce (12), veinticuatro (24) y treinta y seis (36) meses, respectivamente, manteniendo iguales cantidades, especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas. Lo anterior, con el fin de contar con escenarios comparativos que permitan analizar las alternativas disponibles y determinar la opción más conveniente para la entidad. Se precisa que dichos periodos corresponden a escenarios de estudio y no constituyen una definición anticipada del plazo contractual, el cual será establecido en los documentos definitivos del proceso de contratación.

**2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución.**

| | |
|---|---|
| **2.1. Descripción del Objeto a contratar:** | Contratar la renovación del soporte técnico y el mantenimiento preventivo y correctivo con garantía de hardware y software para la infraestructura de red inalámbrica del Ministerio de Minas y Energía. |
| **Alcance del objeto:** | El alcance del contrato comprende:<br><br>1) Renovación del del soporte especializado de fábrica para dos (2) controladoras Aruba 7030, cincuenta y tres (53) Access Points, plataforma ClearPass y AirWave.<br><br>2) Mantenimiento preventivo periódico y correctivo con soporte 7x24 y atención de incidentes según los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS).<br><br>3) Actualización de versiones de firmware/software y parches de seguridad.<br><br>4) Reemplazo de equipos por fallas (RMA) bajo las condiciones del anexo técnico. |
| **Clasificador de Bienes y Servicios:** | |

| Código UNSPSC | Segmento | Familia | Clase |
|---|---|---|---|
| 43222600 | Difusión de tecnologías de la | Equipos o plataformas y | Equipo de servicio de red. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | información y telecomunicaciones. | accesorios de redes multimedia o de voz y datos. | |
| | 81111800 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología | Servicios informáticos | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas. |
| | 81111803 | Mantenimiento o soporte de redes del área local (LAN) | Servicios informaticos | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas. |
| | 81111804 | Mantenimiento o soporte de redes del área local (WAN) | Servicios informaticos | Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas. |
| | 43232700 | Difusión de tecnologías de la información y telecomunicaciones. | Software | Software de aplicaciones de red |

| | |
|---|---|
| **2.3.1 Plazo de ejecución del contrato:** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.<br><br>**NOTA 1:** La vigencia de la renovación del soporte técnico y el mantenimiento preventivo y correctivo para cada uno de los componentes de la solución será determinable por una periodicidad entre doce (12) meses, o veinticuatro (24) meses, o treinta seis (36) meses, siendo este último plazo el límite máximo de duración, el cual se establecerá posteriormente, según el resultado del proceso de cotización y sondeo del mercado. |

| | |
|---|---|
| | **NOTA 2:** Para efectos del sondeo de mercado, el proveedor deberá cotizar de manera obligatoria los tres (3) escenarios de vigencia doce (12) meses, y veinticuatro (24) meses, y treinta seis (36) meses, discriminando el valor de cada componente en cada escenario. |
| **2.3.2 Lugar de ejecución del contrato:** | La prestación de los servicios se llevará a cabo en las instalaciones de la sede principal del Ministerio de Minas y Energía en la (Calle 43 # 57 -31, CAN) y la sede del Archivo Central ubicada (Carrera 50 No. 26 - 20) de la ciudad de Bogotá, D.C., con atención remota prioritaria 7x24 para actividades de soporte lógico y monitoreo.<br><br>Las actividades presenciales de mantenimiento preventivo y reemplazo físico de hardware se ejecutarán en las sedes indicadas por la supervisión del contrato.<br><br>En caso de que, durante la ejecución del contrato, se presente un cambio de sede del Ministerio de Minas y Energía respecto de las ubicaciones inicialmente previstas, el proveedor deberá garantizar el traslado y la continuidad de la prestación integral del servicio en la nueva sede, de manera oportuna y conforme a las condiciones y requerimientos establecidos por la Entidad. |
| **2.3.3 Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):** | El proveedor deberá emitir la Certificación del fabricante (Aruba HPE) que acredite al oferente como canal Silver o superior autorizado (o nivel equivalente vigente del programa de canales del fabricante), certificación del personal técnico asignado y el diligenciamiento de formato económico de los componentes objeto de soporte. |
| **3. Condiciones y Características Técnicas requeridas para el proceso de contratación** | |
| Ver: Anexo - Ficha técnica - Renovación soporte solución WIFI, la cual comprende la renovación del soporte técnico de fábrica para controladoras, Access Points, ClearPass y AirWave, así como la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. | |
| **4. Equipo de trabajo y perfil que se requiere para el proceso de contratación (si aplica)** | |
| El contratista deberá disponer del personal técnico idóneo para todas las actividades relacionadas con las actualizaciones, soporte, mantenimientos, optimización, integración, pruebas, documentación y garantía, de la solución WIFI de la Entidad, así como para las transferencias de conocimiento. Los perfiles, certificaciones y dedicaciones se definirán en Anexo - Ficha técnica - Renovación soporte solución WIFI según el alcance definitivo. | |
| **5. Información adicional para la generación de la solicitud de información a proveedores en SECOP II** | |

**5.1 Bienes y servicios (TODA la Lista de artículos a cotizar)**

| No. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 43222600<br>81111800<br>43232700 | Renovación de soporte técnico especializado del fabricante y servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para la infraestructura de red inalámbrica (WiFi) de marca Aruba/HPE Networking (incluyendo controladoras Aruba 7030, 53 Access Points, plataforma ClearPass y AirWave) por el periodo plurianual correspondiente (12, 24 o 36 meses). | 1 | Servicio |

**6. Obligaciones Generales**

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir el objeto del contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su responsabilidad en las condiciones de calidad y oportunidad, de conformidad con la oferta presentada, las especificaciones técnicas, con sus respectivas adendas y los demás documentos que hagan parte integral del mismo.
2. Contratar, conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
3. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos necesarios para la oportuna legalización y ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos, suscribiendo oportunamente el acta de inicio del contrato, las modificaciones a que haya lugar y el acta de liquidación de este.
4. Atender y responder por su cuenta y riesgo, por los accidentes personales y eventualidades que le ocurran al personal que desarrolla el objeto del contrato.
5. Acreditar mensualmente el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si es del caso, de conformidad con la normatividad vigente aplicable.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones, malentendidos y entorpecimientos durante la ejecución del contrato.
7. Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones, lineamientos y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato del Ministerio de Minas y Energía.

9. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato del Ministerio de Minas y Energía, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
10. Cumplir con las normas de seguridad industrial aplicables, durante la ejecución del contrato.
11. Cumplir con los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo según la RESOLUCIÓN 0312 DE 2019, “por la cual se define los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo” y/o de aquellas normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen.
12. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del del Ministerio de Minas y Energía y sólo por expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada, así como no utilizar documentos y/o información suministrada por el Ministerio para fines distintos a los del objeto contractual.
13. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley.
14. Constituir las garantías requeridas por el Ministerio y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato, así como realizar las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
15. Cumplir con la responsabilidad administrativa del personal que tendrá a su cargo para llevar a cabo las tareas encomendadas respondiendo por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás costos que implica la contratación del personal en Colombia (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes) y/o de aquellas normas que la sustituyan, modifiquen o adicionen. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre el MME y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual.
16. Garantizar el cabal cumplimiento de las normas que se deriven de la naturaleza del objeto contractual, así como las de seguridad industrial y demás normas indicadas en casos de contingencia.
17. Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de 2020 “LINEAMIENTOS PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DEL ESTADO” y/o de aquella que la sustituya, modifique o adicione.
18. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el Supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

**7.Obligaciones específicas**

Para garantizar el cumplimiento integral del contrato, el contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones específicas:

1. Prestar al Ministerio de Minas y Energías el soporte técnico para la solución WIFI a través de ingenieros certificados en la tecnología instalada, garantizando el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio (ANS) definidos en el numeral 7 del anexo técnico.
2. Garantizar que la renovación del soporte técnico se realice sobre la cuenta corporativa activa y el identificador de cliente o número de miembro del Ministerio de Minas y Energía,

manteniendo las vigencias, configuraciones y registros existentes sin generar cuentas paralelas o migraciones no autorizadas.

3. Entregar, una vez se suscriba el acta de inicio y en los tiempos acordados con la supervisión en medio digital, las certificaciones, constancias o documentos oficiales expedidos por el fabricante HPE Aruba Networking, o los documentos que acrediten la renovación del soporte técnico, en los cuales se evidencie que la infraestructura de red inalámbrica objeto del contrato cuenta con cobertura de soporte vigente a nombre del Ministerio de Minas y Energía, indicando como mínimo los equipos cubiertos, sus números de serie, el identificador del contrato o servicio de soporte (cuando aplique), el alcance de la cobertura y el periodo de vigencia.
4. Garantizar que la renovación del soporte técnico y los servicios asociados a la infraestructura de red inalámbrica sean legítimos y cuenten con el respaldo del fabricante HPE Aruba Networking o de sus canales autorizados, asegurando la continuidad de las coberturas de soporte de hardware y software, sin que ello implique la adquisición, suministro o activación de nuevas licencias de software.
5. Prestar el servicio de soporte técnico especializado bajo un esquema 7x24 para eventos críticos y 5x12 para eventos estándar, proporcionando atención de Nivel I directamente a través del contratista y Nivel II y III mediante el escalamiento directo con el fabricante Aruba HPE Networking.
6. Garantizar el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos para la atención e intervención de incidentes técnicos según Anexo - Ficha técnica - Renovación del soporte técnico y el mantenimiento preventivo y correctivo para la infraestructura de red inalambrica.
7. Realizar las actividades de mantenimiento preventivo periódico y correctivo sobre los componentes de la infraestructura inalámbrica (controladoras Aruba 7030, Access Points, gestor AirWave y solución ClearPass Policy Manager), coordinando las ventanas de mantenimiento con la supervisión del contrato, esto con el propósito de garantizar su adecuado funcionamiento, disponibilidad y continuidad operativa.
8. Ejecutar la actualización programada de firmas de seguridad, parches y versiones de firmware/software recomendadas por el fabricante para garantizar la estabilidad y ciberseguridad de la red inalámbrica.
9. Garantizar la cobertura y vigencia de las garantías de hardware del fabricante (RMA) para la totalidad del equipamiento de red inalámbrica durante la vigencia del contrato, asegurando el reemplazo de partes defectuosas sin costo adicional para la Entidad.
10. Gestionar de manera integral el trámite, diagnóstico, envío y recepción de componentes sujetos a reemplazo por garantía RMA directamente ante el fabricante Aruba HPE Networking, disponiendo además de stock local de repuestos o equipos de respaldo para mitigar demoras logísticas.
11. Disponer del equipo de trabajo y personal técnico especializado con las certificaciones vigentes exigidas por el fabricante (Ingeniero Líder del Proyecto e Ingeniero de Soporte Técnico) para la atención de solicitudes, soporte técnico y mantenimiento de la solución.
12. Presentar para aprobación del supervisor el cronograma detallado, plan de trabajo del proyecto, informes periódicos de estado del servicio, reporte de incidentes atendidos, actas de reunión y documentación técnica o manuales entregados por el fabricante.

| | |
|---|---|
| 13. Garantizar la confidencialidad, reserva y custodia de la información, configuraciones y activos digitales de la Entidad a los que tenga acceso durante la ejecución contractual, absteniéndose de utilizarlos para fines distintos al objeto del contrato.<br>14. Ofrecer capacitaciones y transferencias de conocimiento en el uso y administración de la plataforma en caso de incumplimientos en los ANS o cuando la supervisión lo requiera.<br>15. Al finalizar el contrato, entregar la configuración, reportes y registros de la solución, y acompañar la transición hacia una nueva solución o proveedor, sin interrumpir la protección de los activos.<br>16. Al finalizar el contrato se deberá entregar la ficha técnica con las evidencias de cumplimiento alojadas en el repositorio que indique la Entidad.<br>17. El contratista deberá constituir las garantías contractuales exigidas por el Ministerio de Minas y Energía, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación, estas deberán amparar los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, la calidad y el correcto funcionamiento de los repuestos suministrados, así como la calidad de los servicios de soporte técnico, según corresponda.<br>Los amparos, porcentajes, vigencias y demás condiciones aplicables serán definidos por la Entidad en los estudios previos y documentos contractuales, de acuerdo con la naturaleza del contrato y el análisis de riesgos realizado. | |
| **¿Permitir visitas al lugar de ejecución?, en caso de que se permitan, agregue la información que considere para realizar las visitas** | No aplica. |
| **Fecha y hora límite para responder la solicitud de información** | Hasta las 17:00 horas del tercer (3.er) día hábil contado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente Solicitud de Información a Proveedores en SECOP II. |

**Firma Responsable:** _____
**Nombre: LEIDY PAOLA GALINDO ACEVEDO**
**Cargo:** Coordinador Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICS

**Proyectó:** Diego Ferney Martínez Cuadros - Contratista Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
**Revisó:** Juan José Cedeño López– Técnico Administrativo / Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
**Revisó:** Ana Lucia Fandiño Aguilar – Contratista Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones